

CTP INFORMA

Protocolo para el Traslado de Pasajeros de para Ruta Regular Modalidad Autobús ante la Emergencia Nacional por el COVID-19

El Ministerio de Salud y el Consejo de Transporte Público (CTP) habilitan el protocolo específico que permite trasladar usuarios de pie en las unidades de ruta regular con los siguientes alcances:

1. Hasta un máximo de 10 pasajeros de pie únicamente en servicios urbanos, es decir, en aquellas rutas cuyos recorridos no excedan los 20 kilómetros por sentido.
2. Que todos los pasajeros viajen utilizando las mascarillas desde el momento que hacen la fila y, durante todo el viaje sin hablar y sin ingerir alimentos.
3. Que los operadores demarquen los pasillos con los espacios para ir de pie, con distancias de no menos de 90 centímetros de manera que los usuarios que viajen de esa forma mantengan la distancia.
4. El autobús debe ir con las ventanas abiertas en caso de que las inclemencias del tiempo lo permitan (época seca) y que iniciada la época lluviosa se suspende la autorización de ir de pie según la ubicación geográfica de la respectiva ruta.
5. La habilitación para viajar de pie únicamente aplica en las horas de mayor necesidad operativa, siendo estas horas las denominadas “pico” en las mañanas entre las 4:00 a.m. y 9:00 a.m. y en las tardes entre las 3:00 p.m. y 8:00 p.m.
6. Cualquier empresa operadora habilitada que reincida con incumplir las disposiciones para viajar de pie estará sujeta a que el Consejo de Transporte Público le suspenda dicha habilitación.

Esta habilitación rige a partir del lunes 15 de febrero.

La Dirección Ejecutiva del CTP recalca que estas medidas se dan con el fin de evitar que usuarios se queden sin servicio en carretera o en las paradas de buses en las comunidades, esto a raíz del incremento de usuarios del transporte público por la reactivación paulatina de las actividades económicas y el inicio del curso lectivo.

12-02-2021